



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00758713--UNC-ME#FAUD- REORDENAMIENTO CATEDRA DE CIENCIAS HUMANAS

VISTO:

La finalización de la designación de la Arquitecta ELENA BEATRIZ ANDRADE (LEGAJO N° 31302), por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio en el año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, finalizó su designación el día 31/10/2021.

Que a fin de mantener la cobertura de las funciones que venía desempeñando la mencionada Docente, se dispuso la continuidad en el dictado de la asignatura de las designaciones interinas de la Diseñadora Industrial MARIA AGUSTINA CABRAL ELIZALDE y del Diseñador Industrial FABIAN COLINA, desde el 01/11/2021 y hasta el 28/02/2022, por lo que corresponde producir el reconocimiento efectivo de la prestación de servicios del personal mencionado y por el periodo que se describe anteriormente.

Que por Expediente 758713/2022, se eleva informe referente a un reordenamiento de dicha cátedra en virtud de la vacante que pertenece a la cátedra de Ciencias Humanas por jubilación de la Arq. ANDRADE y teniendo en cuenta la renuncia de la D.I. CABRAL ELIZALDE.

Que se propone la designación de la D.I. EUGENIA ELIANA FERNANDEZ FORTUNATO, en el cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por renuncia de la Arq. ANDRADE, dando por finalizada su designación en dos cargos de Profesora Asistente Simple (uno interina y un segundo como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO).

Que dada la modificación de la situación de revista de la D.I. FERNANDEZ FORTUNATO, se ha propuesto la designación interina del D.I. COLINA, en un cargo de Asistente Simple, vacante por finalización de designación de la D.I. FERNANDEZ FORTUNATO.

Que se propone que el cargo de Asistente Simple, vacante por licencia sin sueldo de la Mgster. Arq. MARCHISIO, se proceda a la convocatoria para la selección interina del mismo.

Que las modificaciones descriptas anteriormente, se producirán a partir del 01/03/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Reconocer la efectiva prestación de servicios de la **Diseñadora Industrial MARIA AGUSTINA CABRAL ELIZALDE (LEGAJO N° 48263)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 01/11/2021 y hasta el 28/02/2022.

ARTICULO N° 2: Reconocer la efectiva prestación de servicios del **Diseñador Industrial FABIAN COLINA (LEGAJO N° 51746)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 01/11/2021 y hasta el 28/02/2022.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina de la **Diseñadora Industrial EUGENIA ELIANA FERNANDEZ FORTUNATO (LEGAJO N° 46201)**, en dos cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple, (uno interina y el segundo como suplente de la Mgster. Arq. MARCHISIO) en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/03/2022.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente a la **Diseñadora Industrial EUGENIA ELIANA FERNANDEZ FORTUNATO (LEGAJO N° 46201)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/03/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 5: Designar interinamente al **Diseñador Industrial FABIAN COLINA (LEGAJO N° 51746)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, en la cátedra de Ciencias Humanas de la carrera de Diseño Industrial, y por el periodo del 01/03/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 6: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 7: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 9: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 10: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 11: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO